REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 305 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 27 MAY 2025

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 663-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2024, Memorando N° 677-2025/GRP-480300 de fecha 13 de marzo de 2025, Memorando N° 706-2025/GRP-480300 de fecha 17 de marzo de 2025, Memorando N° 714-2025/GRP-480300 de fecha 18 de marzo de 2025, Memorando N° 749-2025/GRP-480300 de fecha 20 de marzo de 2025, Memorando N° 776-2025/GRP-480300 de fecha 24 de marzo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 663-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2024, se aprobó el Plan Anual de Trabajo y el Plan Anual de Utilización del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE de los trabajadores Nombrados, Designados y Contratados por Funcionamiento de la Sede Central, Aldeas Infantiles San Miguel de Piura y Señor de la Exaltación de Huarmaca, Actividades Control de Abastecimiento Agua Bayóvar y Centro de Servicios de Equipo Mecanizado y Laboratorio de Suelos del Gobierno Regional Piura, para el Ejercicio Presupuestal 2025;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 444-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 21 de julio de 2014, se aprueba la Escala de Incentivo Único para las Unidades Ejecutoras del Pliego 457 Gobierno Regional Piura otorgado a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE, al personal comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante la Ley N° 29951-Ley del Presupuesta del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en su Disposición Complementaria Centésima Cuarta, establece que "A partir de la vigencia de la presente ley, el personal comprendido en el numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 29874, percibirá a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo -CAFAE, únicamente el incentiva económico denominado "Incentivo Único". El Incentivo Único consolida en un único concepto toda asignación de contenido económico, racionamiento y/o movilidad o de similar denominación previstos en el Artículo 3° a que se refiere la Ley N° 29874, así como aquellos conceptos señalados en el Artículo 4° de la misma Ley";

Que, con, Memorando N° 677-2025/GRP-480300 de fecha 13 de marzo de 2025, Memorando N° 706-2025/GRP-480300 de fecha 17 de marzo de 2025, Memorando N° 714-2025/GRP-480300 de fecha 18 de marzo de 2025, Memorando N° 749-2025/GRP-480300 de fecha 20 de marzo de 2025, Memorando N° 776-2025/GRP-480300 de fecha 24 de marzo de 2025, la Oficina de Recursos Humanos da a conocer las transferencias del Incentivo Único correspondiente al mes de marzo de 2025, por lo que corresponde emitir el acto administrativo de autorización respectiva, con eficacia anticipada conforme a lo señalado en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, la Oficina de Recursos Humanos remite a la Oficina Regional de Administración, según Memorando N° 749-2025/GRP-480300 de fecha 20 de marzo de 2025, la Transferencia Financiera para atender el pago del Incentivo Único (CAFAE) reintegro de los meses de enero y febrero que se cancela en el mes de marzo 2025 a favor del personal nombrado Sra. Socorro Madeleine Córdova Román de la Sede Central del Gobierno Regional Piura;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad. Por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento,

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 305-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 27 MAY 2025

realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional y Secretaria General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Artículo 21º de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, que aprueba la Directiva Actualizada Nº 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Descentralización de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR con eficacia anticipada una operación de Transferencia Financiera por el monto de **SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 706,255.00), por el mes de marzo año 2025**, a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo -CAFAE, por los conceptos de Incentivo Único de la Sede Central para el personal Nombrado, Designado, Reincorporado, Personal Contratado Por Funcionamiento, Personal Destacado, Aldeas Infantiles San Miguel de Piura y Señor de la Exaltación de Huarmaca, Actividades Centro de Abastecimiento Agua Bayóvar y Centro de Servicios de Equipo Mecanizado y Laboratorio de Suelos del Gobierno Regional Piura, para el Ejercicio Presupuestal 2025.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el reintegro de los meses de enero y febrero, referente al pago del Incentivo Único – CAFAE que se cancela en marzo de 2025, a favor de la Sra. Socorro Madeleine Córdova Román de la Sede Central del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, se afectará con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central Piura por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme se detalla en el Anexo que se adjunta al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional y al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL PIURA CAFAE y demás estamentos administrativos del Gobierno Regional Piura, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNACIÓN REGIONAL

LUIS ERNESTO NEYRA LEON
GOBERNADOR REGIONAL

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 305 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 27 MAY 2025

ANEXO

TRANSFERENCIA DE CAFAE - CALENDARIO MES DE MARZO 2025

COSTO DE LA PLANILLLA DEL INCENTIVO ÚNICO A FAVOR DEL PERSONAL DESIGNADO, NOMBRADO, CONTRATADO Y DESTACADO

FTE. FTTO : RECURSOS ORDINARIOS
REFERENCIA: SIAF N° 4127, 4252, 4305, 4450, 4592

CADENA DE GASTO	DETALLE	INCENTIVO ÚNICO
0057	ASMP - ATENCIÓN, CUIDADO Y PROTECCIÓN A NIÑAS	17,260.00
0058	ASEH - ATENCIÓN, CUIDADO Y PROTECCIÓN A NIÑAS	26,490.00
0089	GRPP y AT - ACCIONES DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	69,350.00
0092	ORA - ACCIONES ADMINISTRATIVAS	127,380.00
0113	ORAJ - ACCIONES ADMINISTRATIVAS	12,750.00
0115	ORH - ACCIONES ADMINISTRATIVAS	33,230.00
0120	PROCURADURIA PUB. REG - DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO	12,345.00
0135	GRRNyGMA - ACCIONES ADMINISTRATIVAS	32,560.00
0136	ORSDN - OFICINA REGIONAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL	10,200.00
0139	GRDE - PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONOMICO	40,280.00
0140	GRDS - APOYO AL DESARROLLO EDUCATIVO CULTURAL	43,430.00
0142	PRORURAL - LEVANTAMIENTO CATASTRAL Y TITULACIÓN DE PREDIOS	25,050.00
0143	GRI - PAGO DE PLANILLAS	88,370.00
0161	PROGRAMA DE APOYO SOCIAL - PAS - EVALUACIÓN SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO	6,900.00
0162	GERENCIA GRAL REGIONAL - ACCIONES DE CONTROL	39,900.00
0164	CONSEJO REGIONAL - NORMAR Y FISCALIZAR	6,600.00
0166	AGUA BAYOVAR - GERENCIAR Y SUMINISTRAR RECURSOS HIDRICOS	20,260.00
0168	PRESIDENCIA - VICEPRESIDENCIA - DIRECIÓN, ADMINISTRACIÓN, COOODINACIÓN	49,050.00
0169	CESEMyLS - REPARACIÓN MAQUINARIAS - REALIZACIÓN DE OBRAS	44,850.00
	TOTAL GENERAL	**706,255.00**

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!